

<b>INFORME EJECUTIVO AVANCE CONVENOS DE TRANSFERENCIA 2021</b>	Número ID	ASEG-20
	Fecha	02/07/2021

## I. CONTEXTO

1. Materia: Transferencias desde la Subsecretaría a otras Instituciones.
2. Alcance: Fondos transferidos al primer trimestre de 2021.
3. Objetivo General: Verificar la integridad y pertinencia en la aplicación de los fondos recibidos a través de convenio de transferencias.

## II. RESUMEN RESULTADO AUDITORIA

Hallazgos Criticidad Alta	Hallazgos Criticidad Media	Hallazgos Criticidad Baja	Total
0	30	0	30

## III. TEMAS RELEVANTES

	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN DE AUDITORÍA
	<b>Fundación para la Innovación Agraria FIA</b>	
1	<b>Perspectiva de Género.</b> Se observa incumplimiento de la cláusula séptima del convenio de transferencia entre la Subsecretaría de Agricultura y la Fundación para la Innovación Agraria, la cual establece que se debe reportar la desagregación por género y distribución presupuestaria, para así dar cumplimiento a la perspectiva de género que se está implementando en las instituciones.	Se debe dar cumplimiento a lo establecido en el convenio de transferencia, de acuerdo con la desagregación de género, se dará seguimiento en el siguiente reporte trimestral del Informe de Contenido Técnico y Financiero.
2	<b>Contabilidad sistema SIGFE.</b> En cuanto a las contabilizaciones en el Sistema para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE), se observa lo siguiente: Durante el mes de enero del año 2021, se contabiliza en SIGFE la rendición del mes de noviembre del año 2020. La rendición de gastos del mes de enero se contabilizó en el mes de marzo. La rendición de gastos de febrero y marzo se contabilizaron en el mes de abril. Se observa incumplimiento en el plazo de 10 días hábiles que dispone la Subsecretaría de Agricultura, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos, lo cual genera que la contabilización de los gastos también se produzca en un período que no corresponde.	Se debe analizar la ejecución de cada período y se debe contabilizar las rendiciones de gastos de manera oportuna, con la finalidad que los registros en Sigfe sean concordantes con los saldos registrados en el período informado. Además. se deben cumplir los plazos establecidos para aprobar u objetar los informes de rendición de gastos.
3	<b>Productos.</b> De la revisión realizada a la ejecución de los productos del convenio, se observa lo siguiente: En el producto "Incentivo Financiero" en el Programa de asociatividad: Lanzamiento licitación Planes de Negocio y Lanzamiento Convocatoria de Estudios, no se pudieron	Se debe dar seguimiento a la ejecución de los productos para que se cumplan dentro de los nuevos plazos establecidos. Además, en la definición de los productos se debe evaluar los plazos establecidos para cada etapa, de

	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN DE AUDITORÍA
	<p>ejecutar debido a que aún se estaban revisando los términos de referencia.</p> <p>En el producto “Capacitación, Formación Programa asociatividad: Lanzamiento licitación cursos contabilidad para cooperativas y diplomado en Cooperativismo para Agronegocios”, también no se ejecutó debido a un retraso en la revisión de los términos de referencia.</p>	<p>manera de no incurrir en retrasos en la ejecución del producto.</p>
4	<p><b>Rendición de Fondos.</b></p> <p>Se observa durante el primer trimestre que existe un excedente de caja por un monto de \$154.640.152, ya que las transferencias que se le han realizado a la Fundación para la Innovación Agraria corresponden a \$1.038.207.000 y se han rendido \$883.566.848, incumpliendo lo establecido en el convenio de transferencia y en el párrafo N°6 de la Resolución N°30 de la CGR, respecto a que no se pueden transferir nuevos fondos sin haber rendido los recursos ya concedidos.</p>	<p>Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N°30 de la CGR y se debe analizar los avances presupuestarios considerando que los montos transferidos se deben rendir en el plazo y de la manera estipulada en la normativa, respetando que no se pueden transferir recursos sin haber rendido los fondos que ya fueron concebidos</p>
5	<p><b>Indicadores de Gestión.</b></p> <p>De la revisión realizada a los indicadores de desempeño, se observa lo siguiente:</p> <p>El indicador sobre “proyectos terminados en el año que generen un modelo de gestión y/o proceso y/o producto” presenta un avance de 0%.</p> <p>El indicador sobre “mujeres participantes en iniciativas FIA, como coordinadoras, parte del equipo técnico y/o como participantes en giras, respecto del total de participantes en iniciativas FIA en el año t”, presentan un avance de 0%.</p>	<p>Se debe cumplir con el ámbito de cobertura de las actividades establecidas en los programas del convenio y cumplir con las metas comprometidas. Se debe hacer seguimiento de compromiso de ejecución para el segundo trimestre.</p>
<b>AGROSEGUROS</b>		
1	<p><b>Cuenta Corriente Exclusiva</b></p> <p>Se observa que la cuenta corriente del convenio presenta un saldo inicial de \$30.612.301 y en la conciliación bancaria existen egresos que no corresponden al convenio, incumpliendo además que la cuenta corriente sea de uso exclusivo para el convenio de transferencia del año 2021.</p>	<p>Se deben solicitar los respaldos correspondientes a los egresos que se encuentran informados en la conciliación bancaria y se debe dar cumplimiento a la cláusula del convenio, que establece que la cuenta corriente debe ser de uso exclusivo para la administración de los fondos transferidos.</p>
2	<p><b>Contabilidad sistema SIGFE.</b></p> <p>En cuanto a las contabilizaciones en el Sistema para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE), se observa lo siguiente:</p> <p>Durante el mes de marzo del año 2021, se realiza la contabilización de la remesa el día 16-03-2021, sin embargo, la transferencia se realizó con fecha 18-03-2021, es decir, se contabilizo antes que se transfirieran los fondos.</p> <p>La rendición de gastos del mes de enero se contabilizó en el mes de abril.</p> <p>Las rendiciones de gastos de febrero y marzo aún no son contabilizadas en el sistema.</p>	<p>Se debe analizar la ejecución de cada período y se debe contabilizar las rendiciones de gastos de manera oportuna, con la finalidad que los registros en Sigfe sean concordantes con los saldos registrados en el período informado.</p> <p>Además, se deben cumplir los plazos establecidos para aprobar u objetar los informes de rendición de gastos.</p>

	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN DE AUDITORÍA
	Se observa incumplimiento en el plazo de 10 días hábiles que dispone la Subsecretaría de Agricultura, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos, lo cual genera que la contabilización de los gastos también se produzca en un periodo que no corresponde.	
3	<p><b>Rendición de Fondos.</b></p> <p>Se observa durante el primer trimestre que existe un excedente de caja por un monto de \$180.779.559, ya que las transferencias que se le han realizado durante el primer trimestre corresponden a \$536.813.000 y se han rendido gastos por \$356.033.559, incumpliendo lo establecido en el convenio de transferencia y en la resolución N°30 de la CGR, respecto a que no se pueden transferir nuevos fondos sin haber rendido los recursos ya concedidos.</p>	Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la resolución N°30 de la CGR y analizar los avances presupuestarios considerando que los montos transferidos se deben rendir en el plazo y acorde a la normativa, de manera que no se pueden transferir recursos sin haber rendido los fondos que ya fueron concebidos.
4	<p><b>Indicadores de Desempeño.</b></p> <p>De la revisión realizada a los indicadores de desempeño, se observa lo siguiente:</p> <p>El indicador sobre “productores silvoagropecuarios con pólizas y contratos suscritos al año t, respecto de la población potencial del programa de seguro agrícola”, solo presenta un avance de 2,7%.</p> <p>El indicador sobre “seguros y/o contratos contratados en el año t en relación con el total de seguros y/o contratos programados en el año t”, solo tiene un avance de 15%.</p>	Se debe realizar un seguimiento al avance de los indicadores que presenten mayores desviaciones respecto a la meta a cumplir.
	<b>Centro de Información de Recursos Naturales - CIREN</b>	
1	<p><b>Convenio</b></p> <p>Se observa que el convenio de transferencia sancionado con la Resolución N°02 del 18-01-2021 fue cursado con alcance por la Contraloría General de la República según fecha 04-02-2021.</p> <p>El alcance que menciona el órgano contralor se refiere “aclarar que en las cláusulas quinta, séptima y novena del convenio de transferencia hace referencia a las letras a) y f) de su estipulación quinta, sin embargo, esta última se ha omitido consignar letras al inicio de cada uno de sus apartados. De esta manera, la Contraloría General entiende que las remisiones a las citadas letras a) y f), corresponden al Informe de Contenido Técnico y Financiero, y al Informe de Rendición de Gastos, respectivamente.”</p>	Si bien, el órgano contralor tomo razón del convenio de transferencia, se recomienda, procurar corregir la cláusula del convenio observada cuando ingrese a trámite por alguna modificación.
2	<p><b>Financiero contable</b></p> <p>1.-Se observa que en el saldo inicial del sistema contable Sigfe del primer trimestre año 2021 un 89,64 % corresponde a saldos no rendidos del año 2020 correspondiente a rendiciones de los meses de octubre a diciembre 2020 y el reintegro del año 2020 y un porcentaje de 10,36% a la rendición de diciembre 2019.</p> <p>2.-Se observa que en el sistema contable Sigfe en el primer trimestre del año 2021 se contabilizó rendición del mes de diciembre 2019 por un monto de \$355.656.132.</p>	Se deben reforzar los controles financiero contable en cuanto a contabilizar, ajustar y/o saldar los montos que vienen de periodos anteriores, ya que según Normas Internacionales de Contabilidad del sector público NICSP (Resolución CGR N° 16 de 2015) se deben registrar los movimientos contables en el periodo

	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN DE AUDITORÍA
		correspondiente, de acuerdo con el principio contable de devengo.
3	<p><b>Otros</b> Se observa que el Informe de Contenido Técnico Financiero del I Trimestre del año 2021 correspondiente al convenio de transferencias de CIREN publicado en la Sección de Publicaciones según glosas Ley de Presupuesto de la página Web Minagri es erróneo, ya que se publicó el Informe del IV Trimestre 2020 y no del I trimestre 2021.</p>	<p>Se debe mejorar la supervisión del contenido que se sube a la página web Minagri en la Sección de Publicaciones según glosas Ley de Presupuesto. También se debe actualizar y corregir la información con respecto al Informe de Contenido Técnico Financiero del Primer Trimestre año 2021.</p> <p>Además, asegurar el cumplimiento de los plazos de entrega del Informe de contenido técnico financiero según lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio de transferencia.</p>
	<b>Fundación de Comunicaciones Capacitación y Cultura del Agro - FUCOA</b>	
1	<p><b>Financiero Contable</b> 1.-Se observa que en el saldo inicial del registro contable Sigfe correspondiente al convenio de transferencia del primer trimestre año 2021, un 96% corresponde a saldos no rendidos del año 2020 correspondiente a rendiciones de los meses de mes de noviembre y diciembre 2020.</p> <p>2.-Del registro Sigfe del año 2021 se observan rendiciones de gastos correspondientes al año 2020 del mes de noviembre y diciembre 2020 por montos de \$43.169.65 y \$92.215.053 respectivamente.</p> <p>3.-Se observa en el Informe de contenido Técnico y Financiero que en el cuadro N°4b correspondiente a la conciliación cuenta corriente exclusiva que contiene movimientos de otros ingresos y otros egresos que no corresponden al convenio de transferencia, por lo que incumple con la cláusula cuarta del convenio que indica que se deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva. Ver Anexo N°1</p> <p>4.-Se observa que el saldo inicial de la cuenta corriente exclusiva de un monto de \$36.862.122 contiene ajustes y pagos de provisiones 2020 por un monto \$46.505.137, por lo que la diferencia negativa de \$ 9.643.015, FUCOA tuvo que financiar con otros recursos reflejado en el ítem otros ingresos para cubrir las obligaciones. Ver anexo N°1</p>	<p>Se deben reforzar los controles financiero contable en cuanto a contabilizar, ajustar y/o saldar los montos que vienen de periodos anteriores, ya que según Normas Internacionales de Contabilidad del sector público NICSP (Resolución CGR N° 16 de 2015) se deben registrar los movimientos contables en el periodo correspondiente, de acuerdo con el principio contable de devengo.</p> <p>Se debe cumplir con la cláusula cuarta del convenio de Administración financiera, con respecto a mantener una cuenta corriente bancaria exclusiva para ingresar, depositar y administrar los fondos del convenio de transferencia.</p> <p>Se debe realizar un seguimiento periódico al programa de caja anual y programas de caja mensuales para que en caso de cualquier variación del gasto mensual respecto a lo programado se realice el ajuste correspondiente. Por lo que esto permitirá que no ocurra una sobre y/o subestimación del presupuesto y tener que recurrir a otro tipo de financiamiento para cubrir obligaciones.</p>
2	<p><b>Productos</b> El siguiente producto informado en el informe de contenido técnico la actividad programada Historias de Nuestra Tierra esta cumplida parcialmente en lo que respecta a:</p>	<p>Se debe cumplir con la cláusula segunda del convenio en lo referente al Ámbito de cobertura de las actividades establecidas en el convenio respecto a</p>

	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN DE AUDITORÍA																						
	<p>-Actualización de la página web <a href="http://www.historiasdenuestratierra.cl">www.historiasdenuestratierra.cl</a></p> <p>-Diseño y elaboración de piezas gráficas y bases de postulación de la XXIX versión del concurso.</p> <p>Si bien están justificadas en el ICTF se les dará seguimiento de cumplimiento según el plazo de compromiso.</p>	<p>los plazos de ejecución de dichos programas y actividades. Se debe realizar un seguimiento del compromiso en ejecución.</p>																						
3	<p><b>Indicadores</b></p> <p>De acuerdo con la revisión de indicadores del convenio de transferencia año 2021 se observa que el indicador de seguimiento interno Cantidad de radioemisoras que transmiten el programa Chile rural a nivel nacional presenta una subejecución de un -3,94%.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PRODUCTO</th> <th colspan="4">INDICADOR</th> </tr> <tr> <td colspan="2">Chile Rural y otros radiales</td> <td colspan="4">Cantidad de radioemisoras que transmitan el programa Chile Rural a nivel nacional</td> </tr> <tr> <th>META 2021</th> <th>enero</th> <th>febrero</th> <th>marzo</th> <th>Acumulado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>≥0%</td> <td>0,00%</td> <td>-3,94%</td> <td>-3,94%</td> <td>-3,94%</td> </tr> </tbody> </table>	PRODUCTO		INDICADOR				Chile Rural y otros radiales		Cantidad de radioemisoras que transmitan el programa Chile Rural a nivel nacional				META 2021	enero	febrero	marzo	Acumulado	≥0%	0,00%	-3,94%	-3,94%	-3,94%	<p>Se debe cumplir con la cláusula segunda del convenio de acuerdo con el ámbito de cobertura de las actividades establecidas respecto a los plazos de ejecución de dichos programas y actividades. Se debe realizar un seguimiento del compromiso de ejecución en el 2do trimestre de 2021.</p>
PRODUCTO		INDICADOR																						
Chile Rural y otros radiales		Cantidad de radioemisoras que transmitan el programa Chile Rural a nivel nacional																						
META 2021	enero	febrero	marzo	Acumulado																				
≥0%	0,00%	-3,94%	-3,94%	-3,94%																				
4	<p><b>Otros</b></p> <p>Se observa que la institución receptora no incluye en su informe ICTF del primer trimestre 2021, la segregación por género de acuerdo con el marco del programa de mejoramiento de la gestión en materias de equidad de género.</p>	<p>Se debe cumplir con la cláusula séptima del convenio de transferencia con respecto a Incorporar perspectiva de género en el contenido de las comunicaciones y difusiones y como también por desegregación de género respecto a los programas, productos y actividades de acuerdo con el marco del programa de mejoramiento de la gestión en materias de equidad de género.</p>																						
<b>Instituto de Investigaciones Agropecuarias INIA</b>																								
1	<p><b>Convenio de Transferencia</b></p> <p>Se observa que el convenio de transferencia sancionado con Resolución N°03 del 18-01-2021 fue cursado con alcance por la Contraloría General de la República el 04-02-2021, por falta de actualización de datos de los vistos citados en el primer párrafo de dicho documento.</p>	<p>Se recomienda, corregir la cláusula del convenio observada por la Contraloría, tanto para la emisión de futuros convenios como para alguna modificación que se realice en este periodo.</p>																						
2	<p><b>Sistema Contable</b></p> <p>Se observa que al primer trimestre no se encuentra contabilizadas la ejecución de INIA, considerando que las rendiciones fueron presentadas oportunamente, lo que indica que no se cumplieron los plazos para la revisión y aprobación de éstas.</p> <p>Cabe señalar que, de acuerdo con lo informado por INIA, al primer trimestre hay una sobre ejecución de fondos por \$51.295.761, que no se refleja en el sistema contable de la Subsecretaría.</p>	<p>Se debe dar cumplimiento a los plazos establecidos en el convenio de transferencia para la aprobación de las rendiciones mensuales, de manera que los fondos aplicados sean contabilizados oportunamente y los saldos reflejen la ejecución de los recursos en cada mes.</p>																						

	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN DE AUDITORÍA
3	<p><b>Registro Ley 19864</b> Se observa que la transferencia del mes de marzo no cumple con el plazo para el ingreso al Registro de Colaboradores del Estado, establecido para estos efectos.</p>	Dar cumplimiento a los plazos para el ingreso de las transferencias establecidos en la ley 19864.
4	<p><b>Cuenta Corriente Exclusiva</b> Se observa que el saldo de la cuenta corriente de la transferencia de \$41.793.193, no es concordante con el saldo rendido por INIA, habiendo una diferencia de \$93.088.954. Según lo señalado por INIA esto se debe al uso de recursos propios, utilizados de otras cuentas para gastos del convenio y no a través de la cuenta exclusiva creada para estos efectos.</p>	Dar cumplimiento a lo estipulado en el convenio, en relación al uso de la cuenta corriente exclusiva para gastos del convenio de transferencia.
5	<p><b>Gastos de Administración</b> Se observan gastos de administración que no se ajustan al porcentaje establecido en el convenio, produciéndose desviaciones en los meses de febrero y marzo en que dichos gastos superan lo estipulado.</p>	Dar cumplimiento a lo estipulado en el convenio, en cuanto a ajustarse al monto establecido para gastos de administración.
6	<p><b>Productos</b> De acuerdo con lo informado el avance general de los productos es 25,4%, sin embargo, se observan algunas desviaciones al 1er trimestre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- L1. Prod. 1.2 -13,1%</li> <li>- L1. Prod. 1.3 +84%</li> <li>- L2. Prod. 2.7 -8%</li> <li>- L2. Prod. 3.11 -9,9%</li> </ul>	Se recomienda realizar seguimiento a los productos que registran mayores desviaciones, de manera de tomar las medidas pertinentes para su cumplimiento.
7	<p><b>Indicadores de Desempeño</b> En relación con el avance de los indicadores se observa que este se encuentra por debajo de los esperado al primer trimestre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Eventos de Transferencia y extensión. 4%.</li> <li>- Productos tecnológicos generados. 3%.</li> <li>- Satisfacción acciones de extensión. Sin avance</li> </ul>	Se sugiere realizar un análisis de los indicadores con bajo o sin avance al 1er trimestre.
<b>Instituto Forestal INFOR</b>		
1	<p><b>Rendición de Fondos</b> Se observa que, si bien se rindió oportunamente, no se informó el total de los fondos transferidos en cada uno de los tres primeros meses. Cabe señalar que, no habiéndose rendido el total de los recursos ejecutados, igualmente se siguieron entregando fondos, lo que vulnera lo estipulado en el convenio. Anexo 2</p>	Dar cumplimiento a lo estipulado en el convenio en relación con que será requisito para la entrega de recursos que no existan fondos entregados sin haber sido presentada su respectiva rendición.
2	<p><b>Sistema Contable</b> Se observa que al primer trimestre no se encuentra contabilizadas la ejecución de INFOR, considerando que las rendiciones fueron presentadas de acuerdo a los plazos establecidos, lo que indica que no se cumplieron los tiempos para la revisión, aprobación y su correspondiente contabilización, la cual no registra los saldos efectivos al 1er trimestre del año.</p>	Dar cumplimiento a los plazos establecidos en el convenio para la aprobación de las rendiciones mensuales, de manera que los fondos aplicados sean contabilizados oportunamente y los saldos reflejen la ejecución de los recursos en cada mes.

	HALLAZGO	RECOMENDACIÓN DE AUDITORÍA
3	<b>Registro Ley 19864</b> Se observa que la transferencia del mes de marzo no cumple con el plazo para el ingreso al Registro de Colaboradores del Estado, establecido para estos efectos.	Dar cumplimiento a los plazos para el ingreso de las transferencias establecidos en la ley 19864.
4	<b>Cuenta Corriente Exclusiva</b> Se observan que tanto el saldo de ejecución como el de la cuenta, es superior a lo rendido, lo que puede significar que se utilizaron recursos de la transferencia por parte de INFOR en gastos que no son del CTF. Por otra parte, existen inconsistencias en lo informado en el cuadro 4b relativo a la conciliación de la ejecución versus la cuenta corriente exclusiva: - En la nota 3 de Otros Ingresos, señala que son devoluciones a la Subsecretaría. - En la nota 5 dice ejecución periodo 2019 y al pie de página dice que corresponde a gastos del CFT 2021. - En la nota 4 dice Egresos ejecución 2020 y contiene el monto rendido del periodo 2021.	Solicitar el detalle de los gastos efectuados desde la cuenta corriente exclusiva del Convenio de Transferencia de Fondos CTF, y que no fueron rendidos en el 1er trimestre. Asimismo, solicitar la corrección del cuadro 4b del Informe de Contenido Técnico Financiero trimestral.
5	<b>Indicadores de Seguimiento</b> En este sentido se observa un sobre cumplimiento de un 127,47% en indicador Visualización de Videos en el 1er trimestre.	Realizar una evaluación del indicador Visualización de Videos que presenta un sobre cumplimiento al 1er trimestre de 2021.
	<b>PROCHILE – DIRECON</b>	
1	Se observa que a la fecha de esta auditoría no se encuentra totalmente tramitado en la Contraloría General de la República, el Convenio de Transferencia del año 2021. De igual modo no hay registros de traspasos de fondos ni de rendiciones de gastos al 1er trimestre.	Realizar las gestiones necesarias para agilizar el trámite de toma de razón en la Contraloría General de la República.
	<b>CORFO - FOMPRO</b>	
1	Se observa que a la fecha de esta auditoría no se encuentra totalmente tramitado en la Contraloría General de la República, el Convenio de Transferencia del año 2021. De igual modo no hay registros de traspasos de fondos ni de rendiciones de gastos al 1er trimestre.	Realizar las gestiones necesarias para agilizar el trámite de toma de razón en la Contraloría General de la República.

#### IV. OPINIÓN DEL AUDITOR.

Sistema de Control Interno que Requiere Mejoras

#### V. CONCLUSIONES

En relación con el objetivo de la auditoría, es decir, verificar la integridad y pertinencia en la aplicación de los recursos al primer trimestre del año 2021, se concluye que se cumple razonablemente con este propósito.

Sin embargo, se verifican debilidades relacionadas con el proceso financiero contable, indicadores de seguimiento, productos, aplicación de las normas y cláusulas establecidas en

el convenio, además de la falta de celeridad en la revisión y supervisión del convenio de transferencia.

Dado lo anterior se deberán tomar medidas para subsanar la causa de las debilidades detectadas de manera que se superen antes del cierre del presente año..

## VI. EQUIPO DE TRABAJO

<b>Cynthia Moreno R.</b>	<b>María Luisa Torres T.</b>	<b>Rossana Morales L.</b>	<b>Verónica Silva A.</b>
Auditora	Auditora	Auditora	Jefa Unidad Auditoría
Planificación, Ejecución	Planificación, Ejecución e Informe Final	Planificación, Ejecución	Planificación y Supervisión
02-07-2021	02-07-2021	02-07-2021	02-07-2021

**ANEXOS**

**ANEXO N°1**

**Cuadro 4b: Conciliación ejecución vs Cta. Cte exclusiva Convenio de Transferencia FUCOA**

	Ejecución Acumulada en \$	Cta. Cte.	Variación \$	N° de Diferencias
		Exclusiva en \$		
<b>Saldo Inicial</b>	-	<b>36.862.122</b>	<b>36.862.122</b>	<b>1</b>
Transferencia Subsecretaría	134.554.450	134.554.450	0	
Otros Ingresos	0	9.643.015	<b>9.643.015</b>	<b>2</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>134.554.450</b>	<b>144.197.465</b>	<b>-9.643.015</b>	
Egresos Ejecución Período año 2021	124.818.057	124.818.057	0	
Otros Egresos	-	46.505.137	<b>46.505.137</b>	<b>3</b>
<b>Total Gastos</b>	<b>124.818.057</b>	<b>171.323.194</b>	<b>46.505.137</b>	
<b>Saldo Final</b>	<b>9.736.393</b>	<b>9.736.393</b>	<b>0</b>	

N°	Explicación
1	Saldo convenio Transferencia 2020.
2	Ajustes y Restitución de Fondos para cubrir gastos 2020.-
3	Ajustes y pagos de Provisiones 2020.

**ANEXO N°2**

**Cuadro 2: Detalles de la transferencia – Base pagada INFOR**

Detalle	Total Ejecutado Trimestre \$			
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	1er Trim
		105.959.958	99.289.341	
Monto Transferido Mensual	393.554.231	301.828.769	385.432.000	1.080.815.000
Monto Rendido en el Periodo	287.594.273	308.499.386	351.219.226	947.312.885
SALDO	105.959.958	99.289.341	133.502.115	133.502.115
	27%	33%	35%	31,49%